



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

Resolución de Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Tafalla por la que adjudica el contrato de servicios “Redacción del proyecto de Centro de día dependientes y, en su caso, dirección facultativa de las obras”.

Vista Resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2022, en cuya virtud tiene lugar la aprobación del expediente de tramitación anticipada para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo, del contrato de servicios “Redacción del proyecto de centro de día dependientes y, en su caso, dirección facultativa de las obras”; disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación.

Atendido que, transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se comprueba la recepción de tres ofertas.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2022 la mesa de contratación procede a la apertura del sobre A “Declaración responsable justificativa de los requisitos para contratar” de las ofertas recibidas; siendo admitidas las propuestas presentadas que se relacionan:

- Iker Alzola Molina
- José Ignacio Zuazu Moneo
- José Javier Asiáin Ansorena, que licita en participación conjunta con Pablo Flores Domínguez y José Javier Osés Pérez de Muniáin.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto por la cláusula 19 del pliego regulador la mesa de contratación, se procede a la apertura del sobre B “Criterios cualitativos sometidos a juicio de valor” de cada una de las proposiciones admitidas, quedando pendiente de su análisis y valoración.

Atendido que con fecha 1 de septiembre de 2022, se procede a la valoración de la documentación aportada, acordando excluir al licitador José Ignacio Zuazu Moneo, conforme a lo reflejado en el acta nº 2 de la mesa de contratación.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, con fecha 15 de septiembre de 2022 se procede a la explicación, análisis y aprobación del

informe de valoración del sobre B, resultando la puntuación que a continuación se detalla.

LICITADOR	Calidad arquitectónica	Calidad funcional	Calidad constructiva	Plan de Trabajo	TOTAL
Iker Alzola Molina	16 puntos	9 puntos	2 puntos	4 puntos	31 puntos
Jose Javier Asiáin, Pablo Flores Domínguez y José Javier Osés Pérez de Muniáin	9 puntos	14,50 puntos	5 puntos	6,50 puntos	35 puntos

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, con fecha 21 de septiembre de 2022 se procede al acto de apertura del sobre C “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”, resultando la puntuación que a continuación se detalla.

LICITADOR	PRECIO	REDUCCION PLAZO	CRITERIOS SOCIALES	TOTAL
Iker Alzola Molina	105.173,34 €	20 días naturales	2 jóvenes profesionales	50 puntos
	35 puntos	5 puntos	10 puntos	
Jose Javier Asiáin, Pablo Flores Domínguez y José Javier Osés Pérez de Muniáin	120.000,00 €	20 días naturales	2 jóvenes profesionales	45,68 puntos
	30,68 puntos	5 puntos	10 puntos	

Visto el orden de prelación relativo a la clasificación de los licitadores, resultante de la valoración de las ofertas que se detalla:



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

Nº PRELACIÓN	LICITADOR	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
1	Iker Alzola Molina	31,00	50,00	81,00
2	Jose Javier Asiáin, Pablo Flores Domínguez y José Javier Osés Pérez de Muniáin	35,00	45,68	80,68

En esa misma fecha, la mesa de contratación requiere a Iker Alzola Molina, la aportación de la documentación detallada en la cláusula vigésima del pliego regulador, a presentar con carácter previo a elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a su favor.

Considerando que la mesa de contratación ha verificado la documentación aportada por el licitador los días 28, 29 y 30 de septiembre, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 20 del pliego regulador; atendido el artículo 100 LFCP, y de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación.

Vista la propuesta suscrita por los Servicios Técnicos Municipales, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar a Iker Alzola Molina el contrato de servicios “Redacción del proyecto centro de día dependientes y, en su caso, dirección facultativa de las obras”, por un importe de 105.173,34 euros (IVA excluido), un plazo de ejecución de 57 días naturales y la contratación de 2 “jóvenes profesionales”, en los términos resultantes de la proposición formulada, en el seno del procedimiento de licitación de referencia; y ello por haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación que prevé la cláusula 13 del pliego regulador.

Segundo.- Advertir al adjudicatario que, de conformidad con el artículo 101.2 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia

de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación electrónica de la adjudicación a los interesados; salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, circunstancia que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión.

Tercero.- Advertir al adjudicatario que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 del pliego regulador del contrato, la dirección facultativa de las obras se adjudicará, únicamente, en el caso de que se decida llevar a cabo la ejecución de las obras, en un plazo máximo de 5 años a partir de la firma del contrato de servicios.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que el contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, debiendo aportar, a tal efecto, la documentación descrita en la cláusula vigésimo segunda del Pliego Regulador.

Quinto.- Advertir que, el gasto cuya tramitación se anticipa y la adjudicación quedan sometidos a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de que se trate en el ejercicio correspondiente, según lo dispuesto en el art. 210bis de la Ley foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Sexto.- Proceder, conforme los artículos 102 de la reiterada Ley Foral y 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la publicación de la adjudicación del presente contrato en el Portal de Contratación de Navarra, en Tablón de Anuncios y Sede electrónica Municipal.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, indicándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los recursos administrativos y jurisdiccionales que se detallan a continuación:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, prevista en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

notificación del presente acto de adjudicación establecido en el artículo 124.2.b) del mismo cuerpo legal.

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tafalla competente para la presente contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

En Tafalla, el Alcalde, Jesús Arrizubieta Astiz